

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210057700

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria realizada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso
- 2.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de remanentes solicitado a través de oficio No. OOECM-1123KP-5080, por el Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Por secretaría, librese oficio y désele a conocer que el mismo queda en turno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 29 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 - febrero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria